

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 31-05-2011
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Eduardo Moyano

DIRECTOR REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ SERVICIO ELECTORAL

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

"Fuentes legales: Artículo 1A de la Ley N° 18.583; Artículo Único de la Ley N° 20.395; e inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno regional y nacional e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Deseable que posea experiencia de a lo menos 3 años en cargos directivos, gerencial o de jefatura afines.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para enfrentar entornos adversos identificando y administrando situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimiento y/o experiencia en gestión y administración en un nivel apropiado a las funciones y responsabilidades del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Electoral
Dependencia	Director/a Nacional Servicio Electoral
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Iquique

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Regional del Servicio Electoral le corresponde articular el desarrollo de los procesos electorales en la región bajo su jurisdicción, promover el desarrollo y coordinación de las redes del sistema electoral en la región y fomentar la resolución de las necesidades de los usuarios del Servicio, de acuerdo a las estrategias y políticas definidas por la Dirección Nacional, para la ejecución de los procesos electorales que demanda la normativa vigente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Regional Tarapacá del Servicio Electoral, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Representar al Servicio Electoral en la región cumpliendo, entre otras, con las atribuciones de recibir, aceptar y/o rechazar candidaturas, designar integrantes de organismos electorales, designar ministros de fe y coordinar acciones ante los distintos actores que componen el sistema electoral para promover el desarrollo de éste.
2. Liderar la ejecución, en las materias que le correspondan, de los distintos procesos electorales y plebiscitarios a desarrollar en el territorio a su cargo, creando las condiciones que permitan el ejercicio igualitario del derecho a sufragio por parte de los ciudadanos.
3. Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales y velar por el cumplimiento de las normas electorales.
4. Mantener y custodiar el Archivo Electoral correspondiente a su jurisdicción.
5. Articular, coordinar y controlar las acciones y políticas que se ejecutan en la Dirección Regional, para asegurar la pertinencia y coherencia de éstas con las prioridades

institucionales.

6. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Director/a Regional Tarapacá, deberá asumir, conforme a las necesidades estratégicas del Servicio Electoral, los siguientes desafíos:

1. Rediseñar, implementar, y controlar la ejecución de planes de fiscalización y supervisión en la región, respecto del cumplimiento de las tareas de los organismos electorales relacionados.
2. Optimizar la coordinación con las entidades públicas y privadas involucradas en el sistema electoral, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Electoral es el garante del correcto desarrollo de los procesos electorales y plebiscitarios que el ordenamiento jurídico ordena periódicamente. La ley 18.556 es la base de funcionamiento de esta institución, que se complementa con las leyes 18.700 y 18.884 entre otras. Asimismo, le corresponde a esta institución la relación y cumplimiento de la normativa con los partidos políticos existentes y la mantención del Archivo Electoral, mediante el cual los ciudadanos acreditan el ejercicio de sus derechos electorales.

Actualmente, los objetivos estratégicos de la Institución, se desglosan de la siguiente manera.

1. Desarrollar Procesos Electorales de manera eficaz y de acuerdo a las responsabilidades legales asignadas, creando las condiciones para el ejercicio igualitario del derecho a sufragio por parte de los ciudadanos. Esto incluye la adecuada mantención del Archivo Electoral General y la organización misma del proceso eleccionario; así como una adecuada atención al usuario.
2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre formación y actividades de los Partidos Políticos. Este objetivo es medible mediante actividades tales como Afiliaciones y Desafiliaciones partidarias, Consultas de Afiliación, Registro de Partidos, etc. Adicionalmente el Servicio deberá, dentro de la definición de este objetivo, desarrollar un importante papel en el

cumplimiento de la normativa sobre financiamiento de campañas electorales, de modo de fortalecer la transparencia y equidad en los procesos del área.

3. Crear condiciones que amplíen la información de los ciudadanos en materia electoral, a través de la elaboración y difusión de material electoral, que optimice las condiciones para una efectiva participación ciudadana influyendo en el acceso a información tanto de determinados estratos de potenciales electores como también de quienes ya forman parte del cuerpo electoral. Este objetivo ejerce su impacto principalmente a través del sistema de Información Electoral.
4. Promover el desarrollo de las potencialidades y habilidades de los funcionarios del Servicio, así como promover la coordinación y comunicación entre los grupos de trabajo, para fortalecer a la organización tanto en sus necesidades de aprendizaje como tal, como en su sentido de equipo.

Para cumplir estos objetivos el Servicio Electoral se relaciona con un conjunto de entidades públicas y privadas que forman el Sistema Electoral, entre ellas destacan Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Conservadores de Bienes Raíces y Notarios, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, para las cuales se requiere una relación fluida y proactiva para el logro de las tareas que sean asignadas.

En el corto plazo, se vislumbran los desafíos propios de los procesos electorales de los años 2012 y 2013, en donde se deberán mantener los estándares de efectividad y transparencia que hasta la fecha tiene la institución a nivel nacional.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales servicios que la Dirección Regional entrega a la ciudadanía son.

1. Inscripciones Electorales
2. Cancelaciones Electorales
3. Consulta de Afiliaciones y Desafiliaciones Partidarias
4. Fiscalización de Organismos Electorales
5. Información Electoral
6. Inscripción de Candidaturas
7. Duplicados Tarjeta Electoral

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a Regional está compuesto por:

- **1 Jefatura:** directivo que lo subroga para todos los efectos legales y que asesora al Director Regional en la gestión de la regional y del sistema electoral bajo su supervigilancia.

CLIENTES INTERNOS

El Director/a Regional se relaciona principalmente con:

- **Director Nacional:** definición de políticas y seguimiento.
- **Subdirectora:** definición de políticas y seguimiento
- **Jefes de División y Subdepartamento:** solicitud de información para la gestión de la región.
- **Unidades de Control Interno y Asesoría Jurídica:** solicitud de información para procesos de control y coordinación de actuaciones jurídicas del Servicio en la región.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del Director/a Regional son los siguientes:

- **Ciudadanos:** en el ejercicio de sus derechos electorales en el territorio a su cargo.
- **Organismos electorales:** Juntas Inscriptoras y Electorales.
- **Partidos políticos:** con presencia en la región.
- **Organismos públicos y privados:** que solicitan información electoral.

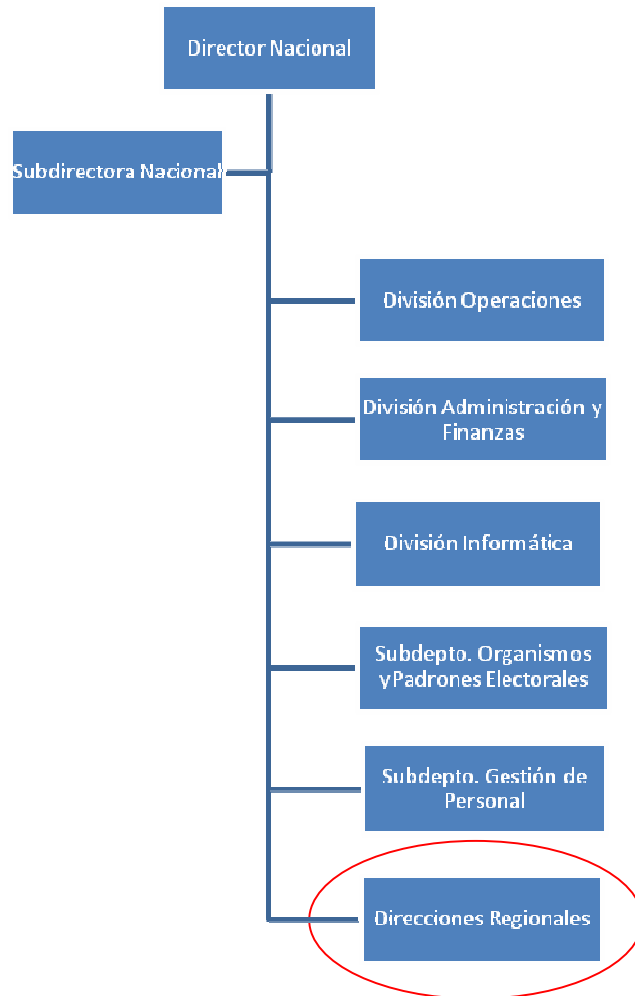
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	07
Dotación Total del Servicio	282
Personal honorarios	100*
Presupuesto que administra	M\$141.259**
Presupuesto del Servicio	M\$7.804.362**

*Contrataciones estimadas en relación al cumplimiento de procesos electorales, de acuerdo a la normativa vigente.

**Presupuesto estimado en base a la participación de los gastos asociados a la regional, en relación total. Fuente: Servicio Electoral y Ley de Presupuesto 2011 Dipres.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **22%**. Incluye las asignaciones de modernización, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.342.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 22%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.921.704.-	\$422.775.-	\$2.344.479.-	\$ 1.962.878.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.367.014.-	\$740.743.-	\$4.107.757.-	\$ 3.473.962.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.467.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.912.913.-	\$420.841.-	\$2.333.754.-	\$1.953.226.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.023.502.-	\$665.170.-	\$3.688.672.-	\$3.118.812.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.342.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- El directivo público nombrado tendrá prohibición de encontrarse afiliado a algún partido político, según lo establecido en el Art. 18 de la Ley 18.603. Asimismo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.556 en su Art. 97; el personal del Servicio Electoral, no podrán militar en partidos políticos, ni participar en o adherir a reuniones, manifestaciones, asambleas, publicaciones o cualquier otro acto que revista un carácter político-partidista o de apoyo a candidatos a cargos de representación popular. Tampoco podrá participar de modo similar con ocasión de los actos plebiscitarios.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.